



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

Benalmádena

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACION LITERAL DEL ORGANO COLEGIADO
JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD DEPENDIENTE
MUNICIPAL DE SOCIO UNICO "INNOVACIÓN
PROBENALMÁDENA S.A.", N.I.F. A-29689336

Francisco Peregrín Pardo, Secretario y Fedatario del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) y de la Junta General de la Sociedad Dependiente Municipal referida, según los artículos 2º y 13.2 R.D. 1174/87, 92.1 Decreto 17.VI.1.955 y 90.1, 109 y 204 R.D. 2568/86, **CERTIFICO** literalmente que en Sesión de Junta General Extraordinaria y Urgente, de fecha, **30 de Junio de 2.006** celebrada en Benalmádena (Málaga), concurriendo **9 miembros de los 21 de derecho**, Concejales personalmente con derecho a voto intransferible, se adopta acuerdo nº **2º**, por unanimidad de los **9 miembros (8 GIB y 1 Mixto)** :

2º.- Aprobación del Balance de fusión establecido a 31 de diciembre de 2.005.-

Dada cuenta del referido Balance de Fusión, obrante como Anexo del Proyecto de Fusión de las Cías "Innovación Probenalmádena, S.A.U." y "Transportes Públicos de Benalmádena S.A.U.", que se transcribe, mencionado expresamente en el Orden del Día de esta Junta.

Igualmente, del dictamen de la Comisión Informativa Municipal Económico-Financiero de 29.6.06: " se dictamina favorablemente con las votos del Grupo GIB y la abstención del Grupo PSOE, proponiéndose a la Junta General para su aprobación: aprobar el balance de fusión establecido a 31.XII.2.005".

La Junta General por unanimidad de los 9 miembros presentes (8 y 1, de los Grupos GIB y Mixto), de los 21 de derecho, con quórum superior a la mayoría simple, en virtud de lo previsto en el artículo 239, del Real Decreto Legislativo 1564/89, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acuerda aprobar el siguiente Balance de Fusión, establecido a 31.XII.2005, de la S.A.U. "Innovación Probenalmádena, S.A.".

Y para que conste y surta el efecto de tramitación, expido la presente en la forma debida por los artículos 97 y 112 del Real Decreto 1784/96, a instancia del Secretario del Consejo de Administración., sin que lo omitido del acta altere, modifique o restrinja lo adverdado.

Benalmádena, a 19 de julio de 2.006

Vº Bº Presidente de la J.G.,

Secretario de la J.G.,

